

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0373-O**

**Quito, D.M., 30 de enero de 2023**

**Asunto:** Criterio Legal Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predios Nos. 3022422 y 3022423 requeridos por la Liga Deportiva Barrial Unión EXP. PM. No. 2021-02084

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución del Alcalde Metropolitano No. AQ-011 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 00018/SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

### **Petición**

El señor Oswaldo Ramiro Flores Tapia, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial y "Parroquia "Unión", mediante Oficio No. s/n de 14 de septiembre de 2020, solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro, la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, de los predios municipales Nos. 3022422, 3022423.

Las áreas deportivas e instalaciones anexas de Liga Deportiva Barrial y Parroquial "UNION", son las siguientes:

- Una cancha de fútbol
- Una cancha de microfútbol
- Una batería sanitaria
- Graderío compuesto por tres gradas con cubierta
- Un espacio de 7 de ancho por 70, que antes era una acequia el mismo que servirá para un parque infantil o área recreativa
- Infraestructura del Barrio junto a la Liga
- Cancha de básquet
- Cancha de ecuavóley

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0373-O**

**Quito, D.M., 30 de enero de 2023**

- Casa Barrial
- Instalaciones que antes eran camerinos
- Baterías sanitarias

### **Antecedentes**

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0373-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señor concejal, Marco Collaguazo; a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Pública conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

El Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6501-O de 02 de diciembre de 2022, remitió la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, la misma que resolvió: “1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0373-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

*Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público."*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

**Informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**

1. La Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Andrea Alvarado, mediante Informe Social No. AZEA-DGPD-22-2021 de 9 de julio de 2021, en su parte pertinente, manifestó:

**"6. Conclusión**

*Luego de la inspección y verificación se emite un **Informe social favorable** para la suscripción del convenio de administración y uso de las instalaciones de la Liga Deportiva Barrial "Unión". Considerando que hay un buen mantenimiento y el compromiso de apoyar el desarrollo comunitario desde el ámbito deportivo barrial, debido a que las instalaciones deportivas en donde están asentadas las diferentes ligas son espacios públicos para usos comunitarios."*

2. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3486-O de 12 de septiembre de 2022, indicó:

*"Para los fines pertinentes, me permito remitir el **Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0200** de 09 de septiembre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación de los predios No. 3022423 con clave catastral 31606-01-011, No.*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0373-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

3022422 con clave catastral No. 31606-01-010.

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL LA UNIÓN.**"

3. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-0200 de 9 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque Cifuentes, en su parte pertinente informó:

### **"3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario de los bienes inmuebles por ser **ÁREA VERDE COMUNAL** de la **URBANIZACIÓN UNIÓN POPULAR**, mediante escritura pública realzada el 20 de junio de 1986, ante el Notario de Sangolquí, doctor. César Alberto Zurita Mosquera, inscrita el 29 de agosto de 1986, en el Registro de la Propiedad.

### **3.3 CATEGORÍA**

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los predios No. 3022423 y No. 3022422 son considerados, como: **TERRENOS Y EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS ADMINISTRACIÓN USO PÚBLICO / BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.**

### **3.4 FIGURA LEGAL**

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que los predios No. 3022423 y No. 3022422, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

### **4. CONCLUSIONES**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario de los predios No. 3022423 y No. 3022422, por ser **ÁREA VERDE COMUNAL** de la **URBANIZACIÓN UNIÓN POPULAR.**

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL LA UNIÓN.**"

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0373-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

4. Mediante Informe Técnico No. DGT-UTV-021 de 20 de septiembre de 2022, el Arq. Juan Manosalvas, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo pertinente informó:

**“DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO**

*Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día jueves 21 de julio de 2022*

*Los predios N° 3022422, 3022423, se encuentran ubicados en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Solanda, barrio Unión Popular, entre las calles: Oe2 y Calle Moromoro, y cuentan con las siguientes áreas anexas: Cancha de futbol, graderíos, camerinos y baños, cabe destacar que el escenario deportivo ocupa la superficie de los dos predios antes mencionados.*

*El área solicitada en convenio es por la totalidad del predio Nro. 3022422, el estado del equipamiento y las instalaciones es BUENO, la superficie solicitada en convenio es de 3414.55 m2 (área TOTAL de levantamiento).*

*El área solicitada en convenio es por la totalidad del predio Nro. 3022423, el estado del equipamiento y las instalaciones es BUENO, la superficie solicitada en convenio es de 3546.90 m2, área TOTAL de levantamiento).*

**CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO**

*Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 3022422 son:*

<b>Datos Técnicos</b>	<b>Detalle</b>	<b>Medidas</b>	<b>Unidades</b>
<i>Lindero Norte</i>	<i>Con predio 3021063</i>	<i>52.19</i>	<i>m</i>
<i>Lindero Sur</i>	<i>Con predio 3022423</i>	<i>63.26</i>	<i>m</i>
<i>Lindero Este</i>	<i>Con calle Oe2</i>	<i>58.42</i>	<i>m</i>
<i>Lindero Oeste</i>	<i>Con borde de quebrada</i>	<i>55.69</i>	<i>m</i>
<i>Superficie</i>	<i>Área (levantamiento)</i>	<b>3414.55</b>	<b>m2</b>

*Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 3022423 son.*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0373-O**

**Quito, D.M., 30 de enero de 2023**

<i>Datos Técnicos</i>	<i>Detalle</i>	<i>Medidas</i>	<i>Unidades</i>
<i>Lindero Norte</i>	<i>Con predio 3022422</i>	<i>63.26</i>	<i>m</i>
<i>Lindero Sur</i>	<i>Con pasaje las Lajas</i>	<i>63.39</i>	<i>m</i>
<i>Lindero Este</i>	<i>Con calle Oe2</i>	<i>51.76</i>	<i>m</i>
<i>Lindero Oeste</i>	<i>Con borde de quebrada</i>	<i>63.21</i>	<i>m</i>
<i>Superficie</i>	<i>Área (levantamiento)</i>	<b><i>3546.90</i></b>	<b><i>m2</i></b>

### **ESTADO DEL PREDIO**

*Una vez realizada la inspección técnica visual del predio No. 3022422, se puede indicar lo siguiente:*

- *El predio es de propiedad del Municipio de Quito*
- *El área solicitada en convenio es TOTAL de **3414.55 m2**, según levantamiento*
- *El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es BUENO.*

*Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 564153, se puede indicar lo siguiente:*

- *El predio es de propiedad del Municipio de Quito*
- *El área solicitada en convenio es TOTAL de **3546.90 m2** según levantamiento topográfico.*
- *El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es BUENO.*

### **CONCLUSIONES**

*La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3536 de la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 3022422 de propiedad municipal de la superficie TOTAL de **3414.55 m2**, ÁREA DE LEVANTAMIENTO. Y del predio N° 3022423, de propiedad municipal de la superficie de **TOTAL de 3546.90 m2** ÁREA DE LEVANTAMIENTO".*

**5.** Mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2383-O de 27 de septiembre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0373-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

" Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir los **Informes Técnicos Nros. STHV-DMC-UCE-2158** y **STHV-DMC-UCE-2159** de 23 de septiembre de 2022, correspondiente a los Bienes Inmuebles con predios Nos. 3022423 y 3022422, clave catastral No. 31606-01-011 y 31606-01-010, respectivamente, registrados en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismos que se servirá encontrar adjunto al presente.

Esta Dirección Metropolitana emite **criterio técnico Favorable** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente."

6. La Arq. Elizabeth Jara Muñoz, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, mediante Informe Técnico Código No. DMDR-AFR-CDU-011-2022 de 28 de septiembre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

"(...) 3. Liga Deportiva Barrial Unión está ubicada en la calle Las Lajas y Calle H, Sector Unión Popular, parroquia Solanda, su número de predio es 3022423 y 3022422, y cuenta con equipos de futbol, microfútbol, ecuavóley y básquetbol, en la cual participan deportistas en su disciplina como futbol, microfútbol, ecuavóley y básquetbol en sus diferentes categorías: masculino y femenino. El predio referido es utilizado específicamente para los torneos de fútbol, microfútbol, ecuavóley y básquetbol en el que intervienen todos los equipos filiales.

4. Liga Deportiva Barrial Unión está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 3022423 y 3022422, ubicados en la calle Las Lajas y Calle H, Sector Unión Popular, parroquia Solanda, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Las Lajas y Calle H, Sector Unión Popular, parroquia Solanda cuentan con un área de 4536.89 m<sup>2</sup> (predio municipal 3022423) y 3414.54 m<sup>2</sup>, (predio municipal 3022422) según escritura. En ese espacio están las canchas de fútbol, microfútbol, ecuavóley y

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0373-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

*básquet.*

6. *La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial Unión.*

### **3. CONCLUSIONES**

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios municipales 3022423 y 3022422, ubicado en la calle Las Lajas y Calle H, Sector Unión Popular, parroquia Solanda en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem.***

7. El Abg. Gabriel Mier Mora, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Legal No. 329-DJ-2022 de 30 de septiembre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

#### **“ 3.- ANÁLISIS:**

*De acuerdo a los antecedentes expuestos, se evidencia que los predios Nos. 3022422 y 3022423, son de propiedad municipal y se encuentran ubicados en la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles y Catastros, así como los demás informes técnicos determinados en el Código Municipal, por lo que se ha observado el procedimiento establecido en dicho instrumento y una vez aprobado por el Concejo Metropolitano, le corresponde a esta Administración Zonal suscribir el convenio respectivo.*

*La Liga Deportiva Barrial Unión, por su naturaleza, es una entidad de derecho privado con finalidad pública o social, sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Acuerdo No. 3872 de 14 de noviembre de 2014, emitido por el Ministerio del Deporte, reconocida dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.*

*Mediante Oficio No. SD-DAD-2019-0555 de 22 de marzo de 2019, emitido por el Director de Asuntos Deportivos de la Secretaría del Deporte, señala que queda*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0373-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

*registrado el Directorio de la Liga Deportiva Barrial Unión, entidad que aprobó sus estatutos mediante Acuerdo Nro. 3872 de 14 de noviembre de 2014, emitido por el Ministerio del Deporte.*

*Además, se indica que el Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 12 de diciembre de 2018, para el período de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 12 de diciembre de 2018, hasta el 12 de diciembre de 2022, según el tiempo estipulado en el artículo 31 del Estatuto vigente del Organismo Deportivo; se encuentra presidido por OSWALDO RAMIRO FLORES TAPIA, razón por la cual se han observado los requisitos y procedimientos prescritos en el régimen jurídico aplicable.*

#### **4.- CONCLUSIÓN:**

*Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso **TOTAL** con la Liga Deportiva Barrial Unión".*

**8.** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2473-O de 30 de septiembre de 2022, la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal Eloy Alfaro, manifestó:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y, de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso, de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.”*

**9.** La Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora de la Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2713-O de 24 de octubre de 2022, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2473-O, manifestó que una vez que se ha socializado el formato del convenio por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2396-O de 21 de octubre de 2022, remite el borrador de convenio, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo.

**10.** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3292-O de 19 de diciembre de 2022, la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora de la Zonal Eloy Alfaro en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2473-O, de 27 de octubre de 2022, para dar cumplimiento a la Resolución No. 025-CPP-2022 de 30 de noviembre de 2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante la cual se resolvió

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0373-O**

**Quito, D.M., 30 de enero de 2023**

corregir el texto del borrador del convenio, remite el borrador de mismo, con las observaciones realizadas, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo.

### **Fundamentos jurídicos**

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

*“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.*

*La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:*

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0373-O**

**Quito, D.M., 30 de enero de 2023**

Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

#### **Análisis y criterio jurídico**

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en los predios Nos. 3022422 y 3022423 con claves catastrales 31606-01-010 y 31606-01-011 respectivamente, ubicados en el Barrio Unión Popular, parroquia Solanda, calles Oe2, Las Lajas, S27 S/N, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial “La Unión”; (ii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial La Unión y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nos. 3022422 con clave catastral 31606-01-010 y 3022423 con clave catastral 31606-01-011, ubicados en el Barrio La Unión, calles Oe2- SN, S27, Las Lajas, de la parroquia Solanda, de conformidad con los datos técnicos que constan en las fichas técnicas remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2383-O de 27 de septiembre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Eloy Alfaro, elaborado de acuerdo al texto del formato conocido

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0373-O**

**Quito, D.M., 30 de enero de 2023**

por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

1. En el Título del Convenio, se debería eliminar la palabra “FORMATO DE”, por cuanto éste ya es el proyecto a suscribirse previa aprobación del Concejo.
2. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), (i) como numeral 11, se debería incorporar el Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3292-O de 19 de diciembre de 2022, mediante el cual la Administración Zonal Eloy Alfaro, en cumplimiento de la Resolución No. 025-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remite el proyecto final de convenio, a fin de que la Procuraduría Metropolitana emita el criterio legal correspondiente, previo al conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; (ii) como numeral 12, se debería incluir el oficio mediante el cual la Procuraduría Metropolitana, emite su criterio legal; (iii) de corresponder se debería incluir cronológicamente la Resolución No. 025-CPP-2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, (iv) realizar nuevamente la numeración correspondiente.
3. En la Cláusula Décima Sexta (Documentos habilitantes), se debería señalar los documentos que se incluyan en la cláusula de antecedentes.

Es preciso indicar que, en caso de errores o inconsistencias relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos, documentos o especificaciones técnicas de los predios, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0373-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3292-O

Anexos:

- borrador\_de\_convenio\_LIGA UNION 14 DIC 2022.docx  
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3292-O.pdf  
- informe\_legal\_329\_liga\_deportiva\_barrial\_la\_unión\_rev\_daj-signed.pdf  
- gaddmq-sthv-dmc-uce-2022-2383-o.pdf  
- informe\_tecnico\_no.0200\_3022422-3022423-signed-signed.pdf  
- informe\_deportivo\_liga\_union-signed-signed.pdf  
- 2589\_(1).pdf  
- gaddmq-dmghi-2022-3486-o.pdf  
- 1.cancha\_la\_unión\_2022-model-signed-signed.pdf  
- gaddmq-serd-2022-02007-m.pdf  
- cedulacatastral\_3022422.pdf  
- cedulacatastral\_3022423.pdf  
- gaddmq-azea-dgt-utv-2022-0312-m.pdf  
- UVF\_Informe\_social\_liga\_unión.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

Señora Abogada  
Nataly Patricia Avilés Pastás  
**Administradora Zonal  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor  
Edison Xavier Yepez Vinuesa  
**Lider de Equipo  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE**

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0373-O**

**Quito, D.M., 30 de enero de 2023**

**QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Abogada  
Jenny Patricia Espinosa Morejon  
**Servidor Municipal 8**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo  
**Funcionario Directivo 10**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jenny Patricia Espinosa Morejon	jpem	PM-SUE	2023-01-24	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-01-25	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-01-30	

